

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0598/25

AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA UTILIZACION TEMPORAL O ESPORÁDICA DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, de la modificación de la “Ordenanza Municipal que regula la Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales”, cuyo texto modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 21 de la Ordenanza Municipal que regula la Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales, quedando redactado como sigue:

Artículo 21. Cuota tributaria.

MODIFICACIONES:

INSTALACIONES GANADERAS

A) CORRAL DE GANADO:

Embarque puntual:

Camión de Ganado sería un importe de 60,00€

Garganta del Villar, 7 de marzo de 2025.

La Alcaldesa, *Eva María González Martín*.